

La CNMC multa a 4 bancos por concertarse para ofrecer 'swaps' en condiciones distintas a las pactadas

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sancionado a cuatro entidades financieras por concertarse para ofrecer derivados de tipos de interés en condiciones distintas de las pactadas con los clientes, en las que se especificaba que se contratarían en "*condiciones de mercado*". La suma de las multas al Santander, Sabadell, BBVA y Caixabank se eleva a 91 millones de euros.

Según ha señalado la CNMC en un comunicado, estos derivados eran utilizados como instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés asociado a créditos sindicados para la financiación de proyectos. La investigación ha puesto de manifiesto que las entidades de crédito se ponían de acuerdo antes de realizar la oferta al cliente para fijar unas condiciones alejadas de las que se habían comprometido a proporcionar, dando a la vez la imagen de que cada una estaba consultando las condiciones de mercado.

La mayor multa corresponde a Caixabank, con 31,8 millones de euros, seguida por la de Santander (23,9 millones de euros), BBVA (19,8 millones de euros) y Sabadell (15,5 millones de euros).

El organismo que preside **José María Marín Quemada** ha indicado que la conducta acreditada en la resolución supone una infracción muy grave del artículo 1 de la Ley 15/2007, y del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea durante al menos diez años (2006 hasta 2016).

Los hechos se investigaron a raíz de una denuncia presentada por una empresa dedicada a la promoción, construcción y explotación de parques e infraestructuras eólicas. Además, durante la investigación se tuvo acceso a la documentación aportada por otras veintidós empresas, correspondiente a cuarenta y tres operaciones de derivados asociados a créditos sindicados contratados entre 2006 y 2016 para la financiación de proyectos (*project finance*).

La CNMC recuerda que contra esta resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa, si bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde su notificación.